

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE
(Permiso y Recepción Definitiva)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2º de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados
(6 años desde la fecha del decreto que la declara)



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN :

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
13
Fecha de Aprobación:
04 JUL 2016
ROL S.I.
5045 - 08

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D) y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 4208 de fecha 22/09/2015
- E) El Decreto Supremo N° — de fecha —
- F) El giro de ingreso municipal N° 28.400.911 de fecha 30.6.16 de pago de derechos municipales, cuando corresponda

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle / avenida camino Av. Dorsal (ex Pedro Donoso) N° 537 - 541 Lote N° 10 y 11 manzana — localidad o loteo — sector — (Urbano o Rural)

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras C) y D) de los "vistos".

- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: —
- 3.- Otros (Especificar): Las dos (2) viviendas regularizadas se acoge a D.F.L. N° 2 / 1959

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.

REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Leonor del Carmen Mesías Soto	

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R.U.T.

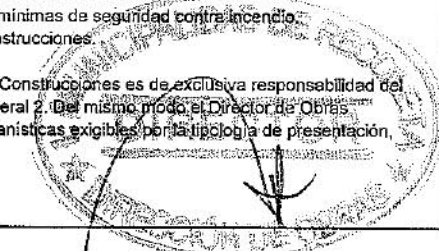
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
Luis Peñailillo Arellano	
NOMBRE DEL CALCULISTA RESPONSABLE (cuando corresponda)	R.U.T.

6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

SUPERFICIE TOTAL (m²)	182,73	SUPERFICIE TERRENO (m²)	564,46	Nº DE PISOS	2
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	2 Viviendas unifamiliares independientes				
OTRAS (especificar)	---				

NOTAS : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 1.- El presente Permiso y Recepción regulariza dos (2) viviendas en un predio de un total 519,13 m2. Ambas viviendas cuentan con acceso independiente desde Av. Dorsal asignándoseles los números 537 a la vivienda oriente y 541 a la vivienda poniente. La Vivienda Poniente (Av. Dorsal N° 541) se constituye en dos pisos de 68,77 m2 cada uno, con un programa arquitectónico de Estar, Comedor, Cocina, Baño y Estacionamiento Vehicular Techado en primer piso y tres (3) dormitorios, uno en suite, en segundo piso. La Vivienda Oriente (Av. Dorsal N° 537) se constituye en un (1) piso de 45,19 m2, con un programa arquitectónico de Living, Comedor, Baño y Dormitorio. Ambas edificaciones se emplazan en Agrupamiento Continuo.
- 2.- Se adjunta cálculo de derechos municipales basado en las obras en clase C-3 y E-3, en dos (2) piso, según lo descrito en planimetría, Encuesta del Instituto Nacional de Estadísticas y Especificaciones Técnicas.
- 3.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 4.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, en su respectivo campo y especialidad, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2. Del mismo modo, el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas exigibles por la tipología de presentación, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE